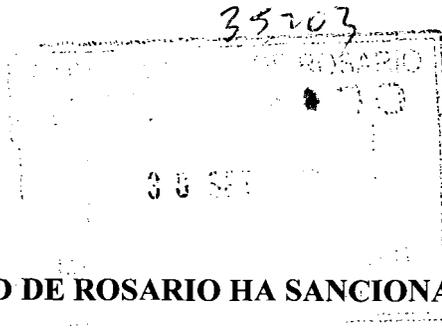




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (Nº 9.627)

#### Concejo Municipal

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Producción y Promoción del Empleo, han tomado en consideración el Mensaje Nº 22/16 S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el apartado AT7-8 del Punto Áreas de Tejido 7 (AT7) del Anexo II de la Ordenanza Nº 9.144 sobre "Plan Integral de Suelo Productivo"; como así mismo el Punto I) del Artículo 57 Indicadores Urbanísticos para el Área de Tejido 7 - AT7 de la Ordenanza Nº 9.068. Todo ello convenientemente evaluado por las oficinas técnicas correspondientes.

“Visto: La Ordenanza Nº 9.068/13 "Reordenamiento Urbanístico del Cordón Perimetral de la ciudad de Rosario". La Ordenanza Nº 9.144/13 "Plan Integral de Suelo Productivo". El Decreto Nº 45.394 del Concejo Municipal de Rosario, y

Considerando: Que, el Decreto Nº 45.394 encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal que estudie la factibilidad del cambio de los indicadores urbanísticos para los frentistas a la Línea Municipal Sur de la Av. Pte. José Evaristo Uriburu, en el tramo comprendido entre Av. Las Palmeras y calle José María Rosa que hoy forman parte del Área de Protección Frutihortícola (APF) según la Ordenanza Nº 9.144 sobre Suelo Productivo.

Que, a tal efecto se encomienda la creación del Área de Tejido 7-10 (AT7-10) que comprenda las parcelas frentistas indicadas precedentemente.

Que, asimismo el citado decreto reconoce la existencia de la Escuela Nº 6.379 denominada "Domingo Guzmán Silva" en el inmueble empadronado en la Sección Catastral 19ª, S/Manzana, Gráfico 40, por lo que solicita que en los terrenos lindantes se permita solo usos que no afecten la salubridad ni seguridad de la actividad escolar.

Que, los lotes linderos a la Escuela hoy se encuentran comprendidos por el Área de Tejido 7 Condicionada 1 según la Ordenanza Nº 9.144, en razón de lo cual los usos admitidos deberán ser previamente aprobados por la Secretaría de Planeamiento teniendo en cuenta las condiciones de salubridad y seguridad necesarias para la continuidad de la actividad escolar existente.

Que, teniendo en consideración que dicho sector cuenta con la infraestructura vial necesaria para el impulso de emprendimientos productivos; que en este sentido los lotes frentistas a la Línea Municipal Norte de Av. Uriburu entre calle José María Rosa y el Camino Límite del Municipio constituyen el área para el desarrollo industrial AT7-8 creado por la Ordenanza Nº 9.144.

Que, además en los inmuebles empadronados en la Sección 19ª, S/Manzana, Gráficos: 37 S/D 3 (ex S/DI), 38 S/D2 y 38 S/D4, ubicados en la Línea Municipal Sur de Av. Uriburu, se han iniciado expedientes administrativos por las firmas REHAU S.A. (Expte. Nº 397-A-2016) y METALBO S.R.L. (Expte. Nº 395-A-2016), solicitando autorización para la radicación de emprendimientos industriales.

Que, se entiende que los inmuebles frentistas a la Línea Municipal Sur de la Av. Uriburu, en el tramo comprendido entre Av. Las Palmeras y calle José María Rosa que hoy forman parte del Área de Protección Frutihortícola pueden incorporarse al Área de Tejido 7-8 existente en virtud de los fundamentos expresados.

Que, por otra parte el Decreto Nº 45.394 en su articulado requiere el estudio de la incorporación de varias parcelas que hoy pertenecen al Área de Protección Frutihortícola (APF) a las Áreas de Tejido 7 "Condicionada" 1 y 2. En este sentido el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Planeamiento se encuentra abocado al estudio de todo el sector -AT7 "Condicionada" 1 y 2; APF), previendo una posible transformación progresiva del uso de las áreas".

Por lo expuesto, estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:



ORDENANZA

2

**Artículo 1º.-** Se modifica el apartado AT7-8 del punto Áreas de Tejidos 7 (AT7) del Anexo II de la Ordenanza N° 9.144 sobre "Plan Integral de Suelo Productivo" el que se reemplaza por el siguiente texto:

**"AT7-8. LOTES FRENTISTAS A AV. PTE. JOSÉ EVARISTO URIBURU ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA ROSA Y EL CAMINO LÍMITE DEL MUNICIPIO.** Comprende las siguientes parcelas: a) Sobre Línea Municipal Norte: S/M Gráfico 18; S/M Gráfico 1 S/D 5 y 4; S/M Gráfico 19 S/D1; S/M Gráfico 21 S/D 1, 2, 11, 16, 15, 14, 10 y 7; S/M Gráfico 24 S/D 3 y 2; todas de la Sección Catastral 19ª. b) Sobre Línea Municipal Sur: S/M Gráfico 37 S/D 3, 4, 5 y 6; S/M Gráfico 38 S/D 5, 2 y 4; S/M Gráfico 39; S/M Gráfico 40; S/M Gráfico 41; S/M Gráfico 42 S/D 1, 2 y 3; S/M Gráfico 45 S/D1, 2 y 3, todas de la Sección Catastral 19ª."

**Art. 2º.-** Se modifica el Punto I) del Artículo 57º Indicadores Urbanísticos para el Área de Tejido 7 - AT7 de la Ordenanza N° 9.068 incorporándose "in fine" el siguiente párrafo:

*"En las parcelas identificadas catastralmente como S/M Gráfico 39 y S/M Gráfico 41 ambas pertenecientes al AT7-8, linderas a la parcela identificada como S/M Gráfico 40 en la que hoy se encuentra emplazada la Escuela N° 6.379 denominada "Domingo Guzmán Silva", los usos admitidos deberán ser previamente aprobados por la Secretaría de Planeamiento teniendo en cuenta las condiciones de salubridad y seguridad necesarias para la continuidad de la actividad escolar existente".*

**Art. 3º.-** Se modifica el apartado AT7-Condicionada 1 del punto Áreas de Tejidos 7 "condicionada" (AT7 "condicionada") del Anexo II de la Ordenanza N° 9.144 sobre "Plan Integral de Suelo Productivo" el que se reemplaza por siguiente texto:

**"AT7 "condicionada"-1.** De la Sección Catastral 19ª: S/M Gráfico 49 S/D 1, 2, 3, 4 y 5; S/M 50 S/D 2, 3, 4 y 5. De la Sección Catastral 20ª: S/M Gráfico 1; S/M Gráfico 2; S/M Gráfico 12; S/M Gráfico 3 S/D 3; S/M Gráfico 4; S/M Gráfico 5; S/M Gráfico 11 y S/M Gráfico 14."

**Art. 4º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 22 de Setiembre de 2016.-

REALIZADO  
2016

  
ALEJO MOLINA  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal Rosario



  
DANIELA LEÓN  
Presidenta  
Concejo Municipal Rosario



//sario, **17 OCT 2016**

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

---

Arq. PABLO H. ÁBALOS  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario

  
Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario